



RESOLUCION EXENTA N° 3159

SANTIAGO, 24 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**MAS SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DEL DEPORTE EN RECOLETA**"; la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1378 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Comité de adelanto las torres; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1378 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES**, para la ejecución de la actividad denominada "**MAS SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A TRAVES DEL DEPORTE EN RECOLETA**"

2°.- Que mediante Memorándum N° 1331, de 14 de septiembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de febrero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES** para la ejecución de la actividad denominada "**MAS SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A TRAVES DEL DEPORTE EN RECOLETA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES**, representada por don **GERARDO BARRERA MIRANDA**, ambos domiciliados en Av. Las torres N°3154, en la comuna de Recoleta en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**MAS SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A TRAVES DEL DEPORTE EN RECOLETA**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1378, de fecha 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.



FCR

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **GERARDO BARRERA MIRANDA**. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Recoleta, de fecha 04 de mayo de 2015. Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: Gerardo Barrera Miranda/ Representante legal/ COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



S/T/RZE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES**, representada por don **GERARDO BARRERA MIRANDA**, ambos domiciliados en Av. Las torres N°3154, en la comuna de Recoleta en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**MAS SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A TRAVES DEL DEPORTE EN RECOLETA**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1378, de fecha 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

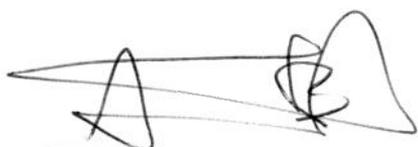
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "**DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2016**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **GERARDO BARRERA MIRANDA**. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Recoleta, de fecha 04 de mayo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



GERARDO BARRERA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE ADELANTO LAS TORRES



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



S/T/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD